

El proced.<sup>te</sup> Decreto de Joaquin Rico contenido en el  
recomunal, que lo antecede, en su Persona, de ofi.<sup>co</sup>  
Rexmalgo

En

Informe } Comisionado del Ayuntam.<sup>to</sup> ha reconocido con la debida aten-  
cion el sitio en q.<sup>o</sup> Joaquin Rico pretende hacer la porcion  
de ceniza q.<sup>o</sup> expresa necessita existente en la sierra  
del carche de esta Jurisdiccion y a ha encontrado hallarse en  
exam.<sup>te</sup> inutilizado su monte alto y bajo por haberse que-  
mado y q.<sup>o</sup> las Leñas q.<sup>o</sup> permanecen son muertas y q.<sup>o</sup> no las  
puede alcanzar el Pueblo ni los Labradores para su apro-  
cham.<sup>to</sup>. En esta Inteligencia y de verse considerax inutilites  
y perdidas, tiene por conveniente q.<sup>o</sup> el Ayuntam.<sup>to</sup> mi-  
rando por el fomento de sus propios conceda adho intereser-  
do la Licencia q.<sup>o</sup> solicita contribuyendose por dho intereser-  
do con real y medio por cada arroba de ceniza q.<sup>o</sup> fabrique  
para dhos propios haciendlo responsable a su fin las penas es-  
tablecidas por la R.<sup>ta</sup> ordenanza de montes y Plantios por  
qualquiera contrabencion q.<sup>o</sup> se note de corta o falta en  
el tiempo de su operacion. a cuyo fin cesando en ella se ha-  
ria el debido reconocim.<sup>to</sup> bien por el q.<sup>o</sup> informa, o por qual  
quiera otro Comisario q.<sup>o</sup> nombre el Ayuntam.<sup>to</sup>, pres-  
tandole tambien el termino suficiente para la quema  
de dhas Leñas y fabrica de ceniza pues tiempo de